

Marca y modelo: «Colby», LEGEND 2.023 D.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 10.

Marca y modelo: «Colby», PRO CHEF 723.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 10.

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

18806 RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, marca «Juno», modelo base 1604-2, fabricadas por Buderus-Senking Werke GmbH, en Hildesheim (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Imdisa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Romualdo, número 26, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría I₃, fabricadas por Buderus-Senking Werke GmbH, en su instalación industrial ubicada en Hildesheim (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G900112-2 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-90/973/ME-5358, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0122, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 29 de abril de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Juno», 1604-2.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 15,24.

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

18807 RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos tipo plancha, marca «Juno», modelo base 1434-2, fabricados por Buderus-Senking Werke GmbH, en Hildesheim (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Imdisa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Romualdo, número 26, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos tipo plancha, categoría I₃, fabricados por Buderus-Senking Werke GmbH, en su instalación industrial ubicada en Hildesheim (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G900112-1 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-90/973/ME-5358, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0123, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 29 de abril de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Juno», 1434-2.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 8,42.

Marca y modelo: «Juno», 1432-2.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 8,42.

Marca y modelo: «Juno», 1634-2.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 8,42.

Marca y modelo: «Juno», 1632-2.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 8,42.

Madrid, 29 de abril de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.